

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, **'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'**".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina se requiere contar con una disponibilidad permanente y fluida de medicamentos y demás elementos y productos del sector necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la E.S.E.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, *"que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud"*. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Atendiendo a la protección constitucional del Derecho a la salud, contemplada en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*, donde cita la obligatoriedad en la prestación de los servicios, aplicando los siguientes principios disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, prohomine, equidad, continuidad, oportunidad en la prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, Eficiencia, y la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, específicamente lo aplicable a medicamentos, dispositivos médicos e insumos. Por el cual la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, debe garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios y demás productos del sector que se requiera.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 2 de 7



La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA establece políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer, segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de medicamentos intrahospitalarios, insumos médico quirúrgicos, dispositivos médicos y demás productos del sector dificultando a su vez la dispensación de los mismos a todos los usuarios y por consiguiente genera traumatismo en los procesos administrativos internos de la Entidad.

Debido a todo lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento a su objeto, la entidad, requiere garantizar el suministro de insumos y/o medicamentos intrahospitalarios y demás productos del sector que se requiera para la atención en salud a los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por consiguiente, se busca garantizar a través de esta contratación, un contratista que actúe bajo su propia responsabilidad como proveedor de medicamentos a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el presente proceso, que cuente con la experiencia y capacidad administrativa, financiera y técnica para suministrar, bajo el cumplimiento de normas propias que regulan la materia.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de medicamentos utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E, con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es pertinente la adquisición a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y DEMÁS PRODUCTOS DEL SECTOR REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza del suministro a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

Para el desarrollo del contrato el contratista se obliga a

- Suministrar y garantizar la entrega de los medicamentos requeridos por el almacén de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte de la almacenista, las mismas serán mensuales o quincenales y como máximo el contratista deberá entregar los medicamentos dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital, según lo establecido en el contrato.
- Garantizar en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma.
- Remitir los medicamentos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto.
- En caso de variar la necesidad de la ESE. en cuanto a cantidades de los medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.

- En caso de variar la necesidad de la ESE, en cuanto al tipo de los medicamentos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con toda la normatividad vigente relacionada con servicios y establecimientos farmacéuticos, medicamentos y dispositivos médicos vigente pero no limitados a: DECRETO 780 DE 2016, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, Resolución 1478 de 2006, Resolución 0444 de 2008, Resolución 4725 de 2005, Decreto 1011 de 2006, Decreto 677 de 1995, Resolución 1885 de 2018 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen y las condiciones establecidas por el HOSPITAL.

DEVOLUCIONES POR AVERIAS -. En caso que los medicamentos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

POR VENCIMIENTOS -. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del medicamento; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el medicamento tenga una fecha superior a seis (6) meses.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso de contratación tendrá como objeto el suministro de medicamentos a través de personas jurídicas y/o naturales que estén en capacidad de suministrarlos.

b. Especificaciones Esenciales: De los medicamentos a solicitar:

(VER ANEXO LISTADO DE MEDICAMENTOS)

NOTA: todos los medicamentos de la lista deberán siguientes requisitos técnicos y jurídicos:

Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los productos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro, una vez adjudicado el contrato.

FICHAS TÉCNICAS: El oferente deberá presentar las fichas técnicas vigente, para cada uno de los productos ofertados, una vez adjudicado el contrato.

CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA: El oferente deberá presentar los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura de los diferentes laboratorios, o Certificado de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA, para cada uno de los productos ofertados, una vez adjudicado el contrato.

La institución verificará la calidad a partir de: Las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la institución con el suministro de medicamentos con dichas características; empaque, cantidad, Registro INVIMA, código, precio único de medicamentos, concentración, Registro sanitario, descripción.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

Ítems	Códigos	Descripción
1	51100000	Medicamentos antiinfecciosos
2	51120000	Medicamentos cardiovasculares
3	51130000	Medicamentos hematólogos
4	51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
5	51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
6	51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
7	51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
8	51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
9	51200000	Medicamentos inmunomoduladores
10	51210000	Categorías de medicamentos varios

11	51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
----	----------	--

3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos cotizaciones y teniéndose en cuenta el promedio del consumo mensual el análisis de los precios de los contratos ejecutados en el año 2021 y lo corrido de esta vigencia, se determinó el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de Doscientos Millones de pesos (\$ 200.000. 000.oo).

ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS IGUALES O SIMILARES SUSCRITOS POR LA E.S.E EN LA VIGENCIA 2021 Y LO CORRIDO EN ESTA VIGENCIA:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO / VIGENCIA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONVOCATORIA PUBLICA	contratar el suministro de insumos médicos quirúrgicos elementos de protección requeridos para la prestación y desarrollo de los SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	300.000.00	273 DE 2022
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SRI*INUONÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	300.000.00	147 DE 2022

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ESE IMSALUD	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$256.000.000)	2017

SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E	CONTRATACIÓN DIRECTA	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE PACIENTES DE HANSEN DE LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO Y DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CLÍNICA, URGENCIAS, PARTOS Y PROGRAMA LEPRO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E"	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$16.994.776.00) M/CTE.	2.015
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA		"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA.	DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000, 00)	2019.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.01.01	000261 del 28 de febrero de 2022	\$1.000.000.000

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación” en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación”, establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa	Convocatoria Pública	Compras Electrónicas	Otro	¿Cuál?
(Resolución 5185 de 2013 del ministerio	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio		

de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021). artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021	de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)			
---	--	---	--	--	--

5.2. TIPO DE CONTRATO

se trata de un contrato DE SUMINISTRO que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizaran de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Este es un contrato de suministro de bienes y servicios que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente estudio se sustenta con base en las cantidades de los pedidos y requisiciones promediados del año anterior, teniendo en cuenta que cada ítem puede variar de acuerdo al consumo que se haya generado

Ítems	FAMILIA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofén + Codeina 325 mg / 30 mg (Novamed)	unidad	\$ 2.154
2	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofen + Codeina325 mg + 30 mg (Novamed)	unidad	\$ 194
3	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofen + Codeina325 mg + 8 mg (Novamed)	unidad	\$ 157
4	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofen 100 mg/5 ml (Novamed)	unidad	\$ 9.075
5	LIQUIDOS	Acetaminofen 100 mg/mL Gotas (La Proff)	unidad	\$ 1.533
6	LIQUIDOS	Acetaminofen 150 mg / 5 ml (Novamed)	unidad	\$ 4.235
7	LIQUIDOS	Acetaminofen 150 mg/ 5mL Jarabe (La Proff)	unidad	\$ 1.321
8	LIQUIDOS	Acetaminofen 500 mg Tabletas(La Proff)	unidad	\$ 52
9	LIQUIDOS	Acetaminofen 500mg Tb Labinco Cx100	unidad	\$ 190
10	LIQUIDOS	Acetaminofen500 mg (Novamed)	unidad	\$ 36
11	LIQUIDOS	Aciclovir 200 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 85
12	AMPOLLAS	Aciclovir 250mg Pisa cx5	unidad	\$ 5.058
13	AMPOLLAS	ACICLOVIR VIAL 250MG	unidad	\$ 5.058
14	AMPOLLAS	Penicilina G Benzatinica 2,4UI(Vitalis)	unidad	\$ 2.160
15	AMPOLLAS	Ácido Ascórbico + Acido Fólico + Cianocobalamina + Fuarato Ferroso (Novamed)	unidad	\$ 1.210
16	AMPOLLAS	Acido Fólico 1 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 28
17	AMPOLLAS	ACIDO TRANEXAMICICO 500MG/5ML (CLINTRAMEX) AMPOLLAS (PROCLIN)	unidad	\$ 2.662
18	AMPOLLAS	Acido Valproico 250 mg/ 5 ml (Novamed)	unidad	\$ 2.904
19	AMPOLLAS	Acido Valproico C.L.250 mg(Novamed)	unidad	\$ 145
20	AMPOLLAS	Ácido Valproico250 mg (Novamed)	unidad	\$ 145
21	AMPOLLAS	ACIDO ZOLEDRÓNICO 5 MG/ 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad	\$ 296.450
22	AMPOLLAS	AGUA ESTERIL 3000ML (Pisa)	unidad	\$ 18.105
23	AMPOLLAS	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN X 10ML (Sicmafarma)	unidad	\$ 375
24	AMPOLLAS	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN X 5ML (Sicmafarma)	unidad	\$ 315
25	AMPOLLAS	Agua para irrigacion 3 litros	unidad	\$ 18.065

26	AMPOLLAS	Albendazol 200 mg Tabletetas (La Proff)	unidad	\$	208
27	AMPOLLAS	Albendazol 400 mg/20 mL Suspensión (La Proff)	unidad	\$	7.439
28	AMPOLLAS	Albendazol 400 mg/20 mL Suspensión (La Proff)	unidad	\$	1.385
29	ANESTESICOS	Alcohol antiséptico (700 ml) TECNOQUIMICAS	unidad	\$	3.038
30	ANESTESICOS	Alginato de Sodio + Bicarbonato de Sodio + Carbonato de Calcio (Novamed)	unidad	\$	21.780
31	ANESTESICOS	Alginato de Sodio 5 %+ Bicarbonato de Sodio 2.13% + Carbonato de Calcio 3.25 % (Novamed)	unidad	\$	944
32	ANESTESICOS	Alimento a base de leche en polvo descremada, con vitaminas, minerales, DHA para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia 400 g (Novamed)	unidad	\$	33.880
33	ANESTESICOS	Alimento de Régimen Especial - Formula láctea con Proteína Hidrolizada para lactantes a partir del 6 mes - Nutriben Hidrolizada 2 400 gr (Novamed)	unidad	\$	54.450
34	ANESTESICOS	Alimento de Régimen Especial - Formula láctea con Proteína Hidrolizada para lactantes a partir del 6 mes - Nutriben Hidrolizada 400 gr (Novamed)	unidad	\$	58.080
35	HEMATOPOYETICOS	Alimento de Régimen Especial - Formula láctea en polvo con Hierro para lactantes con Reflujo leve a moderado -Nutriben A.R. (Novamed)	unidad	\$	31.460
36	CARDIOVASCULAR	Alimento en Polvo a base de maltodextrina con HMB, Proteínas y Vitamina D sabor Natural y/o artificial a vainilla. Muvi (Novamed)	unidad	\$	32.670
37	CARDIOVASCULAR	Amantadina100 mg(Novamed)	unidad	\$	859
38	TABLETERIA	Ambroxol 15 mg/5 mL Jarabe Pediatrico (La Proff)	unidad	\$	1.988
39	TABLETERIA	Ambroxol 30 mg/5 mL Jarabe (La Proff)	unidad	\$	2.546
40	TABLETERIA	Ambroxol Clorhidrato 0,3 g + Salbutamol 0,0 g (Novamed)	unidad	\$	24.200
41	TABLETERIA	Ambroxol Clorhidrato 0,6 g + Salbutamol 0,080 g (Novamed)	unidad	\$	24.200
42	Ampollas	Amitriptilina Clorhidrato 25 mg Tabletetas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$	35
43		Amlodipino 5 mg Tabletetas (La Proff)	unidad	\$	27
44		Amoxicilina Tihidrato 500 mg + Acido Clovulanico 125 mg (Novamed)	unidad	\$	1.331
45		Amoxicilina Tihidrato 875 mg + Acido Clovulanico 125 mg (Novamed)	unidad	\$	1.936
46		Ampicilina / Sulbactam 1,5gr (Delta)	unidad	\$	1.742
47		AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 g (Sicmafarma)	unidad	\$	2.057
48		AMPICILINA 0.5 g (Sicmafarma)	unidad	\$	1.029
49		Ampicilina 0.5g Sicmafarma	unidad	\$	1.083
50		AMPICILINA 1 g (Sicmafarma)	unidad	\$	1.234
51		propofol Proclin 200mg/20ml (Troipofol)	unidad	\$	408
52		Ampicilina 1g Farmalógica	unidad	\$	1.392
53		Ampicilina 1g Sicma	unidad	\$	1.300
54		Ampicilina 500mg	unidad	\$	1.271
55		Ampicilina+Sulbaltam Delta	unidad	\$	1.694
56		Ampicilina+Sulbaltam Farmalógica	unidad	\$	2.057
57		Ampicilina+Sulbaltam Sicma	Unidad	\$	2.166
58		Ascido Ascorbico500 mg(Novamed)	unidad	\$	163
59		Atorvastatina 20 mg Tabletetas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$	148
60		Atorvastatina 20mg LABORATORIOS ECAR	unidad	\$	52
61		Atorvastatina 40mg LABORATORIOS ECAR	unidad	\$	97
62		Atracurio 25MG /2,5ml (Pisa)	unidad	\$	6.897
63		ATRACURIO 25MG/2.5ML (Pisa)	unidad	\$	6.897
64		ATRACURIO BESILATO SOLUCIÓN INYECTABLE 25 mg / 2.5mL (Sicmafarma)	unidad	\$	10.285
65		Atropina amp 1MG / ML (Pisa)	unidad	\$	575
66		Atropina amp 1MG / ML Sicma	Unidad	\$	433
67		ATROPINA AMP 1MG/ML ² (Pisa)	unidad	\$	575
68		ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE 1 mg / mL (Sicmafarma)	unidad	\$	411
69		Azelastina HCL 100 mg o 137 mcg + Fluticasona Propionato 36.5 mg o 50 mcg (Novamed)	unidad	\$	78.650
70		Aztreanam	unidad	\$	10.890

71	Aztreonam Cx10 Pisa (Farmalógica)	unidad	\$ 10.920
72	Betametasona 4mg Sicma	unidad	\$ 474
73	BETAMETASONA SODIO FOSFATO SOLUCION INYECTABLE 4 mg / 1 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 381
74	Bisacodilo 5mg Cx100 Tb labinco	unidad	\$ 57
75	BOLSA EVA PISA 3000 ML (Pisa)	unidad	\$ 19.542
76	BOLSA EVA PISA 500 ML SM (Pisa)	unidad	\$ 18.105
77	BOSENTAN TAB REC 125 MG ¹ (Pisa)	unidad	\$ 16.093
78	BOSENTAN TAB REC 62.5 MG ¹ (Pisa)	unidad	\$ 16.093
79	Budesonida + Formoterol 200 mcg + 6 mcg (Novamed)	unidad	\$ 1.154
80	Budesonida 200 mcg + Formoterol 6 mcg (Novamed)	unidad	\$ 1.154
81	Bupivacaina 0,5% 10ml (Pisa)	unidad	\$ 1.208
82	Bupivacaína 50mg/10ml cX100 Sicma	unidad	\$ 1.274
83	BUPIVACAINA AMP 0.5% 10ML ² (Pisa)	unidad	\$ 1.208
84	BUPIVACAINA AMP 0.75% 30ML ² (Pisa)	unidad	\$ 4.828
85	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 50 mg / 10 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.210
86	Captopril 25mg Tb Cx100 y CX100 Bussie	unidad	\$ 86
87	Captopril 50 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 62
88	Captopril 50mg tb Cx 30 Bussie	unidad	\$ 86
89	Carbamazepina 200 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 146
90	CARBOPLATINO VIAL 150MG ¹ (Pisa)	unidad	\$ 45.980
91	CARBOPLATINO VIAL 150MG ¹ (Pisa)	unidad	\$ 45.980
92	CARBOXIMETILCELULOSA 5MG/ML FCO X 5 ML SOL OFT ³ (Pisa)	unidad	\$ 6.035
93	Castaño de Indias (Novamed)	unidad	\$ 2.299
94	Cefalexina 500mg Cp Cx250 Bussie	unidad	\$ 327
95	Cefalotina 1g Cx10 (Farmalogica)	unidad	\$ 2.057
96	Cefalotina 1g Cx10 Pisa(Farmalogica)	unidad	\$ 2.776
97	CEFAZOLINA 1 g (Sicmafarma)	unidad	\$ 2.299
98	Cefazolina 1g Pisa(Farmalogica)	unidad	\$ 2.776
99	Cefazolina 1g Sicma	unidad	\$ 2.299
100	Cefazolina 1g Sicma Proclin	unidad	\$ 3.812
101	CEFAZOLINA1G FARMALÓGICA	unidad	\$ 2.057
102	CEFEPIMA 1.000 mg (Sicmafarma)	unidad	\$ 4.840
103	Cefepima Delta	unidad	\$ 4.126
104	Cefepime	unidad	\$ 3.630
105	Cefepime Cx10 Pisa(Farmalólga)	unidad	\$ 4.598
106	Cefepime Sicma	unidad	\$ 4.840
107	Cefepina clorhidrato 1G (Delta)	unidad	\$ 4.126
108	Cefradina	unidad	\$ 2.178
109	CEFTRIAXONA 1.0 g, POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.513
110	Ceftriaxona 1g	unidad	\$ 1.694
111	Ceftriaxona 1g Proclin	unidad	\$ 1.342
112	Ceftriaxona 1G Sicma	unidad	\$ 1.513
113	Ceftriaxona1g Delta	unidad	\$ 1.779
114	Ceftriazona sodica 1G (Delta)	unidad	\$ 1.779
115	Ceftriazona1g Cx10 Pisa(Farmaógica)	unidad	\$ 1.839
116	Cetirizina Clorhidrato 10 mg 10 mg (Novamed)	unidad	\$ 847
117	Cetirizina Diclorhidrato 0,1 gr + Fenilefrina 0,1 gr.+ 0,2 gr. (Novamed) Clorhidrato 0,2 gr	unidad	\$ 74.074
118	Cetirizina Diclorhidrato 10 mg / ml 10 mg/ ml (Novamed)	unidad	\$ 24.200

119	Cetirizina-Diclorhidrato 100 mg / ml (Novamed)	unidad	\$ 21.780
120	Ciprofloxacina 500 mg Tabletadas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 288
121	Cirpofloxacino 500mg Písa cx14tb (Ciprobac)	unidad	\$ 242
122	CITARABINA 500MG/10ML 1 (Pisa)	unidad	\$ 17.243
123	CITARABINA 500MG/10ML 1 (Pisa)	unidad	\$ 17.243
124	CITRATO DE CAFÉINA (CAF-CLIN) 20MG/ML (PROCLIN)	unidad	\$ 16.940
125	CLARITROMICINA 500MG AMPOLLAS (PROCLIN)	unidad	\$ 18.150
126	CLEMAXCLIN (CLEMASTINA FUMARATO) 2MG/2ML (PROCLIN)	unidad	\$ 9.922
127	Clindamicina (Bioestéril)	unidad	\$ 1.089
128	Clindamicina 2% + Isoconazol 1% (Novamed)	unidad	\$ 81.070
129	Clindamicina 600mg/4ml cx10 Písa(Bioesteril)	unidad	\$ 1.609
130	Clobutinol + Cloruro de Amonio + Fenoterol (Novamed)	unidad	\$ 27.830
131	Clobutinol 0,20 g + Cloruro de Amonio 0,35 g + Fenoterol 0,025 g (Novamed)	unidad	\$ 26.620
132	Clonazepam 2,5mg/mL Solución Oral (La Proff)	unidad	\$ 4.874
133	Clonazepam 2.5 mg / ml (Novamed)	unidad	\$ 7.381
134	Clopidogrel 75 mg Tabletadas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 184
135	Cloruro de Sodio + Aloe Vera + Hialuronato de Sodio + Alantoína + Glicerina 0.9 gr (Novamed)	unidad	\$ 20.570
136	Cloruro de Sodio 0,65 gr (Novamed)	unidad	\$ 20.570
137	CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML (Pisa)	unidad	\$ 2.759
138	CLORURO DE SODIO 0.9% 100ML (Pisa)	unidad	\$ 1.463
139	CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML (Pisa)	unidad	\$ 1.745
140	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML (Pisa)	unidad	\$ 1.773
141	CLORURO DE SODIO 0.9% 50ML (Pisa)	unidad	\$ 1.379
142	Clotrimazol + Neomicina Sulfato + Dexametasona Acetato 1% + 0,5% + 0,04% (Novamed)	unidad	\$ 15.730
143	Clotrimazol 1% + Neomicina Sulfato 0,5% + Dexametasona Acetato 0,04%	unidad	\$ 10.890
144	Clotrimazol 1% Crema (La Proff)	unidad	\$ 3.630
145	Clotrimazol 1% Solución Tópica (La Proff)	unidad	\$ 1.539
146	Colágeno Hidrolizado al 100% 10 g (Novamed)	unidad	\$ 2.178
147	Colchicina 0,5 mg Tabletadas (La Proff)	unidad	\$ 53
148	Cromoglicato de sodio 2% Nasal Fcox10ml Expofarma	unidad	\$ 3.455
149	Cromoglicato de sodio 2% oftálmico Fcox5ml Expofarma	unidad	\$ 2.027
150	Cromoglicato de sodio al 4% Nasal fco x5ml Expofarma	unidad	\$ 3.739
151	Cromoglicato de sodio al 4% of fco x5ml Expofarma	unidad	\$ 3.366
152	Desloratadina (Novamed)	unidad	\$ 25.410
153	Desloratadina (Novamed)	unidad	\$ 1.815
154	Desloratadina 2,5 mg + Fenilefrina Clorhidrato 20 mg (Novamed)	unidad	\$ 6.655
155	Desloratadina 25 ml + Fenilefrina Clorhidrato 20 mg (Novamed)	unidad	\$ 62.920
156	Desloratadina 5 mg + Montelukast 10 mg (Novamed)	unidad	\$ 3.630
157	DEXAMETASONA 4 mg / mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 339
158	Dexametasona 4mg Sicma	unidad	\$ 339
159	DEXAMETASONA 8 mg / 2 mL SOLUCIÓN INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad	\$ 363
160	Dexametasona 8mg Sicma	unidad	\$ 363
161	DEXMEDETOMIDINA 200 mcg / 2 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 13.915
162	DEXTROSA 10% - 500ML (Pisa)	unidad	\$ 1.954
163	DEXTROSA 5% - 250ML (Pisa)	unidad	\$ 1.897
164	DEXTROSA 5% - 500ML (Pisa)	unidad	\$ 1.897
165	Dextrosa 5% 250ml	unidad	\$ 1.745

166	Diacerein 50 mg (Novamed)	unidad	\$ 855
167	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 mg / 2 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.452
168	DICLOFENACO 75 mg / 3 mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad	\$ 387
169	Diclofenaco Sodico 100 mg (Novamed)	unidad	\$ 545
170	Diclofenaco Sodico 50 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 39
171	Difenhidramina 12.5mg/5mL Jarabe (La Proff)	unidad	\$ 1.924
172	Dimenhidrinato 50mg TbCx100 Ecar	unidad	\$ 83
173	Dinitrato de Isosorbide 10 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 39
174	DIPIRONA 1 g / 2 mL AMPOLLAS (Sicmafarma)	unidad	\$ 387
175	Dipirona 1g Sicma	unidad	\$ 387
176	DIPIRONA 2,5 g + HIOSCIN.A 20 mg / 5 mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.392
177	Dipironna+Hioscina Sicma	unidad	\$ 255
178	DOBUTAMINA 250 mg / 5 mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad	\$ 5.324
179	DOPAMINA 200 mg / 5mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.452
180	Enerzinc 200 mg/100 mL Solucion Oral (La Proff)	unidad	\$ 5.464
181	ENOXAPARINA 20MG/0,2 ML (PROCLIN)	unidad	\$ 8.470
182	ENOXAPARINA 40MG/0,4ML (PROCLIN)	unidad	\$ 15.125
183	Enoxaparina sodica (20mg / 0,2ml) (Delta)	unidad	\$ 8.918
184	Enoxaparina sodica (40mg / 0,2ml) (Delta)	unidad	\$ 11.943
185	Enoxaparina sodica (60mg / 0,2ml) (Delta)	unidad	\$ 14.800
186	Enoxaparina sodica (80mg / 0,2ml) (Delta)	unidad	\$ 17.908
187	ENOXAPARINA SODICA 20 MG/0.2 ML SOLUCION INYECTABLE (PROCLIN)	unidad	\$ 8.470
188	ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4 ML SOLUCION INYECTABLE (PROCLIN)	unidad	\$ 15.125
189	Epinefrina 1mg/1ml (Pisa)	unidad	\$ 420
190	Epinefrina amp 1MG / 1ML (Pisa)	unidad	\$ 575
191	EPINEFRINA AMP 1MG/1ML ² (Pisa)	unidad	\$ 541
192	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1 mg / 1 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 420
193	Eritopoyectina 2000ui/ml Delta	unidad	\$ 5.869
194	Eritopoyectina 4000ui/ml Delta	unidad	\$ 9.741
195	Erotropoyetina humana recombinante 2000 1ml (Delta)	unidad	\$ 5.869
196	Erotropoyetina humana recombinante 4000 1ml (Delta)	unidad	\$ 1.029
197	Esomeprazol 10 mg (Novamed)	unidad	\$ 3.025
198	Esomeprazol 20 mg (Novamed)	unidad	\$ 109
199	Esomeprazol 40 mg (Novamed)	unidad	\$ 169
200	Espironactona 100mg Tb Cx20 Labinco	unidad	\$ 385
201	Espironolactona 25 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 154
202	Espironolactona 25mg Tb Cx20 Labinco	unidad	\$ 145
203	ETILEFRINA 10MG/ML (PROCLIN)	unidad	\$ 2.299
204	Etoricoxib 1200 mg (Novamed)	unidad	\$ 2.057
205	Etoricoxib 60 mg (Novamed)	unidad	\$ 1.452
206	Etoricoxib 90 mg (Novamed)	unidad	\$ 1.694
207	Extracto de Gingko Biloba 120 mg (Novamed)	unidad	\$ 1.089
208	Extracto de Gingko Biloba 80 mg (Novamed)	unidad	\$ 847
209	Fenitoína Sicma	unidad	\$ 1.529
210	FENITOÍNA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 mg / 5 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.452
211	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE 0.5 mg / 10 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 301
212	FITOMENADIONA 10 mg / mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.053
213	fitomenadiona 1mg/ml	unidad	\$ 1.089

214	Fitomenadiona 200/5ml	unidad	\$ 1.452
215	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 mg /1mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.029
216	FLEBOTEK S/AGUJA PISA (Pisa)	unidad	\$ 1.139
217	Fluconozol200 mg(Novamed)	unidad	\$ 278
218	FLUOROURACILO VIAL 500MG/10ML ¹ (Pisa)	unidad	\$ 7.242
219	FLUOROURACILO VIAL 500MG/10ML 1 (Pisa)	unidad	\$ 7.242
220	Fluoxetina 20 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 36
221	Fluoxetina 20 mg(Novamed)	unidad	\$ 109
222	Fluoxetina HCL (Novamed)	unidad	\$ 7.381
223	Fluoxetina20 mg 20 mg (Novamed)	unidad	\$ 42
224	Fluticasona + Salmeterol (Novamed)	unidad	\$ 2.178
225	Fluticasona 50 ug + Salmeterol 250 ug (Novamed)	unidad	\$ 1.815
226	Formula Lactea de Continuacion para Lactantes 400gr (Novamed)	unidad	\$ 29.040
227	Formula Lactea de Continuacion para Lactantes 900gr (Novamed)	unidad	\$ 58.080
228	Formula Lactea de Crecimiento en Polvo 400gr (Novamed)	unidad	\$ 29.040
229	Formula Lactea de Crecimiento en Polvo 900gr (Novamed)	unidad	\$ 54.450
230	Formula Lactea de Inicio para Lactantes 400 gr Natal (Novamed)	unidad	\$ 31.460
231	Formula Lactea de Inicio para Lactantes 900 gr Natal (Novamed)	unidad	\$ 60.500
232	Formula Lactea de Inicio para niños lactantes prematuros o bajo peso al nacer desde el primer día Nutriben Polvo R.N. Bajo Peso (Novamed)	unidad	\$ 31.460
233	Fórmula láctea en polvo para lactantes con proteína parcialmente Hidrolizada, Bajo Lactosa con Hierro,Prebioticos, Neocleotidos, DHA y ARA, para el manejo de Cólico lactante, uno de los trastornos gastrointestinales. (Novamed)	unidad	\$ 33.880
234	Fórmula láctea en polvo para lactantes con proteína parcialmente Hidrolizada, Bajo Lactosa con Hierro,Prebioticos, Neocleotidos, DHA y ARA, para el manejo de Cólico lactante, uno de los trastornos gastrointestinales. (Novamed)	unidad	\$ 67.760
235	Formula lactea en Polvo Sin Lactosa para lactantes a partir del nacimiento - Nutriben Sin Lactosa 1 (Novamed)	unidad	\$ 31.460
236	Fosfato Sodico de Prednisolona 300 mg / 5 ml (Novamed)	unidad	\$ 87.120
237	Fosfomicina Trometamol 3 g. (Novamed)	unidad	\$ 31.460
238	Fumataro de Metasona Nasal 10 (Novamed)	unidad	\$ 23.135
239	Fumataro de Metasona Nasal 18 g (Novamed)	unidad	\$ 36.300
240	FUROSEMIDA 20 mg / 2 mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad	\$ 301
241	Furosemida 20mg Sicma	unidad	\$ 301
242	Furosemida 40 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 42
243	Glibenclamida 5 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 31
244	Glucosamina S04 1500 mg + Condroitina sulfato 1200 mg + Metilsulfonilmetano 2400 mg (Novamed)	unidad	\$ 2.802
245	Guayaproff 300 mg/15 mL Jarabe (La Proff)	unidad	\$ 1.988
246	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.029
247	Hialuronato Sodico 2.0 % (Novamed)	unidad	\$ 296.450
248	Hialuronato Sódico 250 mg (Novamed)	unidad	\$ 13.310
249	Hidroclorotiazida 25 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 22
250	HIDROXIPROPILCELULOSA 0.3% FCO X 5 ML SOL. OFT ³ (Pisa)	unidad	\$ 9.656
251	HIERRO AMP 100MG (Pisa)	unidad	\$ 6.897
252	Hierro Glicinato, Equivalente a Hierro Elemental 6.66 mg / ml (Novamed)	unidad	\$ 8.712
253	Hierro Glicinato, Equivalente a Hierro Elemental 6 mg / ml (Novamed)	unidad	\$ 30.250
254	HIERRO SACARATO AMP 100MG (Pisa)	unidad	\$ 7.472
255	Hierro sacarato amp 100MG (Pisa)	unidad	\$ 6.897
256	Hioscina BB 10mg Tb Cx20 labinco	unidad	\$ 369

257	Hioscina BB-10mg Cx300 Expofarma	unidad	\$ 148
258	Hioscina N - Butil bromuro	unidad	\$ 920
259	Hioscina N - Butil bromuro Cx100 Bussie	unidad	\$ 390
260	Hioscina N-Butil Bromuro 10 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 316
261	HOMEPUMP ECLIPSE 400-100ML/H(24) (Pisa)	unidad	\$ 80.465
262	HOMEPUMP ECLIPSE 400-100ML/H(24) (Pisa)	unidad	\$ 80.465
263	HOMEPUMP ECLIPSE 400-200ML/H(24) (Pisa)	unidad	\$ 80.465
264	HOMEPUMPECLIPSE 100-100ML/H(24) (Pisa)	unidad	\$ 80.465
265	Ibuprofeno 400 mg (Novamed)	unidad	\$ 484
266	Ibuprofeno 200 mg + Cafeina 65 mg (Novamed)	unidad	\$ 726
267	Ibuprofeno 400 mg + Butilbromuro (Novamed) de Hioscina 20 mg	unidad	\$ 968
268	Ibuprofeno 400 mg + Tizanidina 2 mg (Novamed)	unidad	\$ 1.755
269	Imipenem+Cilastatina Farmalógica	unidad	\$ 10.890
270	Imipenem+Cilastatina Pisa(Farmalógica) Cx10	unidad	\$ 13.794
271	Imipramina Clorhidrato 25 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 80
272	INFUSOR MED HOMEPUMP 100 ml ; 0,5ml/h- 7d (Pisa)	unidad	\$ 108.628
273	INFUSOR MED HOMEPUMP 100 ml ; 2ml/h- 2d (Pisa)	unidad	\$ 108.628
274	INFUSOR MED HOMEPUMP 125 ml ; 5ml/h- 1d (Pisa)	unidad	\$ 108.628
275	INFUSOR MED HOMEPUMP 270 ml ; 10ml/h- 1d (Pisa)	unidad	\$ 108.628
276	INFUSOR MED HOMEPUMP 270 ml; 2ml/h- 5. 5d (Pisa)	unidad	\$ 108.628
277	INFUSOR MED HOMEPUMP 270 ml ; 5ml/h- 2d (Pisa)	unidad	\$ 108.628
278	INFUSOR MED HOMEPUMP 300 ml ; 6ml/h- 2d (Pisa)	unidad	\$ 108.628
279	INFUSOR MED HOMEPUMP 60 ml; 2ml/H-1d (Pisa)	unidad	\$ 108.628
280	INFUSOR MED HOMEPUMP 270 ML; 1ML/H-11D (Pisa)	unidad	\$ 108.628
281	INSULIN HUMAN BASE 100UI/ML -10ML (Pisa)	unidad	\$ 7.932
282	INSULIN HUMAN ISOPHANE 100UI/ML (Pisa)	unidad	\$ 7.932
283	INSULINA GLARGINA 100UI/ML PEN X 3ML BASALOG® ONE (Sicmafarma)	unidad	\$ 29.040
284	INSULINA GLARGINA 100UI/ML VIAL X 10ML BASALOG ® (Sicmafarma)	unidad	\$ 75.020
285	Insulina Glargina 10ml Sicma	unidad	\$ 78.969
286	Insulina Glargina 3ml Sicma	unidad	\$ 30.569
287	Insulina N 100ui/10ml	unidad	\$ 7.932
288	InsulinaR 100ui/10ml	unidad	\$ 7.932
289	IOFI Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 190
290	IRRIGATEK 1 VIA P/BOLSA (Pisa)	unidad	\$ 15.691
291	IRRIGATEK 2 VIAS P/BOLSA (Pisa)	unidad	\$ 16.898
292	KETAMINA CLORHIDRATO 500MG 10MG/ML (PROCLIN)	unidad	\$ 19.360
293	Ketoconazol 200 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 221
294	Ketotifeno 20 mg/100 mL Jarabe (La Proff)	unidad	\$ 1.924
295	KETOTIFENO SOL OFT 0.5MG/ML-5ML ³ (Pisa)	unidad	\$ 6.897
296	Lactato de ringer 1000ml	unidad	\$ 3.146
297	LACTATO RINGER 1000ML (Pisa)	unidad	\$ 2.759
298	LACTATO RINGER 250ML (Pisa)	unidad	\$ 1.724
299	LACTATO RINGER 500ML (Pisa)	unidad	\$ 1.810
300	Lactobacillus Acidophilus DDS 200B 5 Billon UFC/G -18,5 mg, Fructoologosacaridos - 25 mg, Maltodextrina de Arroz 288,75 mg 5000 Billones (Novamed)	unidad	\$ 1.210
301	Lanzoprazol 30 mg (Novamed)	unidad	\$ 424
302	Levetiracetam 10 g / 100 ml (Novamed)	unidad	\$ 30.250
303	Levetiracetam 1000 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 834

304	Levocloperastina 2 mg / 5 ml (Novamed)	unidad	\$ 26.620
305	Levonorgestrel 0,75 mg (Novamed)	unidad	\$ 3.146
306	Levosulpirida 25 mg + Pancreatina 150 mg + Simeticona 80 mg (Novamed)	unidad	\$ 1.150
307	Lidocaina 1% 50ml (Pisa)	unidad	\$ 3.793
308	Lidocaina 1%50ml Pisa Cx5	unidad	\$ 3.793
309	Lidocaina 2% 10ml	unidad	\$ 529
310	Lidocaina 2% 50ml (Pisa)	unidad	\$ 4.900
311	Lidocaina 2%50ml CX5	unidad	\$ 2.874
312	LIDOCAINA AMP 1% 50ML ² (Pisa)	unidad	\$ 3.793
313	LIDOCAINA AMP 2% 10ML ² (Pisa)	unidad	\$ 529
314	LIDOCAINA AMP 2% 50ML ² (Pisa)	unidad	\$ 2.874
315	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA TUBO COLAPSIBLE 30G (PROCLIN)	unidad	\$ 7.502
316	LIDOCAINA CLORHIDRATO 5.5 mg (Novamed)	unidad	\$ 12.100
317	Lincomicina 600mg/2ml Cx10 Psa (Bioesteril)	unidad	\$ 1.162
318	Loratadina 10 mg (Novamed)	unidad	\$ 121
319	Loratadina 100 mg / 5 ml (Novamed)	unidad	\$ 3.630
320	Loratadina 100 mg + Noscipina 50 mg + Salbutamol 40 mg (Novamed)	unidad	\$ 24.200
321	Loratadina 5 mg + Fenilefrina 20 mg (Novamed)	unidad	\$ 5.191
322	Loratadina 5 mg/5 mL (0.1%) Jarabe (La Proff)	unidad	\$ 2.116
323	Lorazepam 2 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 42
324	Losartán 50mg Tb Cx30 Bussie	unidad	\$ 137
325	Losartan Potasico 100 mg + Hidroclorotiazida 25 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 125
326	Losartan Potasico 100 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 142
327	Losartan Potasico 50 mg + Hidroclorotiazida 12,5 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 79
328	Losartan Potasico 50 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 76
329	Losartan Potasico 50 mg Tableta Recubierta(Novamed)	unidad	\$ 47
330	Lovastatina 20 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 58
331	Lovastatina 20mg Tb Cx200 Tb labinco	unidad	\$ 47
332	Lovastatina20 mg (Novamed)	unidad	\$ 27
333	Memantina Clorhidrato 10mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 192
334	Meropenem 1g Farmaligica	unidad	\$ 12.100
335	Meropenem 500mg Farmalógica	unidad	\$ 9.680
336	Metilprednisolona 16 mg (Novamed)	unidad	\$ 3.388
337	Metilprednisolona 4 mg (Novamed)	unidad	\$ 858
338	Metocarbamol 750mg (Laproff)	unidad	\$ 286
339	Metocarbamol 750mg Cx100 Labinco	unidad	\$ 209
340	METOCLOPRAMIDA 10 mg / 2 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 387
341	Metoclopramida 10mg/2ml Sicma	unidad	\$ 408
342	Metronidazol 10 % + Isoconazol 1% (Novamed)	unidad	\$ 34.265
343	Metronidazol 500mg /100ml (Pisa)	unidad	\$ 1.897
344	Metronidazol 500mg/100ml Pisa (Otozol)	unidad	\$ 1.897
345	Metronidazol SI Inyectable Farmalógica	unidad	\$ 1.573
346	MIDAZOLAM 5 mg / 5 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 2.299
347	MILRIONA 10MG/10ML (PROCLIN)	unidad	\$ 9.075
348	Montelukas 4 mg (Novamed)	unidad	\$ 947
349	Montelukas 5 mg (Novamed)	unidad	\$ 1.186
350	Montelukas Sodico 10 mg (Novamed)	unidad	\$ 2.178

351	Montelukas Sodio 4 mg (Novamed)	unidad	\$ 2.178
352	Mosaprida Citrato 5mg (Novamed)	unidad	\$ 968
353	Moxifloxacino 400 mg (Novamed)	unidad	\$ 8.315
354	N-Acetil-cisteina 200 mg (Novamed)	unidad	\$ 726
355	N-Acetil-cisteina 200 mg (Novamed)	unidad	\$ 1.210
356	N-Acetil-cisteina 200 mg (Novamed)	unidad	\$ 16.335
357	Naproxeno 250 mg (Novamed)	unidad	\$ 545
358	Naproxeno 250 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 138
359	Naproxeno 500 mg + Esomeprazol 20 mg (Novamed)	unidad	\$ 1.815
360	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20mg/mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.053
361	NEOSTIGMINA 0.5 mg / mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 508
362	Nifedipino 12 Horas 30 mg (Novamed)	unidad	\$ 145
363	Nifedipino 24 Horas 30 mg(Novamed)	unidad	\$ 145
364	Nifedipino 30mg Cp Cx300 Expofarma	unidad	\$ 116
365	Nimesulida 100 mg (Novamed)	unidad	\$ 3.630
366	Nimesulida 100 mg / ml (Novamed)	unidad	\$ 18.150
367	Nimesulida 3 g (Novamed)	unidad	\$ 29.040
368	Nimodipiona 30mg Tb Cx250 Tb Expofarma	unidad	\$ 109
369	Nitrofurantoina Macrocristales 100 mg Capsulas (La Proff)	unidad	\$ 192
370	Nitrofurantoína Tb (La Proff)	unidad	\$ 208
371	NOREPINEFRINA AMP 4MG/4ML 2 (Pisa)	unidad	\$ 4.598
372	Norfloxacino 400 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 188
373	Olapatadina 0.6% Spray Nasal 200 Aplicaciones (Novamed)	unidad	\$ 107.690
374	Olmesartan Medoximil 20 mg(Novamed)	unidad	\$ 303
375	Olmesartan Medoximil 40 mg(Novamed)	unidad	\$ 726
376	Omeprazol 20 mg(Novamed)	unidad	\$ 54
377	Omeprazol 40mg Delta	unidad	\$ 2.142
378	Omeprazol 40mg Inyectable (Delta)	unidad	\$ 2.372
379	ONDANSETRON SOLUCIÓN INYECTABLE 8 mg/4 mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.271
380	Orlistat 120 mg (Novamed)	unidad	\$ 2.473
381	Orocal 1500 mg Tabletas Masticables (La Proff)	unidad	\$ 98
382	Orocal D Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 98
383	OXACILINA 1 G POLVO ESTÉRIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.271
384	Oxacilina 1g	unidad	\$ 1.198
385	Oxacilina 1g Sicma	unidad	\$ 1.465
386	Oxacilina1g Delta	unidad	\$ 1.573
387	Oxaprozín 600 mg 600 mg (Novamed)	unidad	\$ 3.412
388	Penicilina 1000000UI	unidad	\$ 1.089
389	Penicilina 1200000UI Farmalógica	unidad	\$ 1.367
390	Penicilina 50000000UI Farmalógica	unidad	\$ 2.299
391	Penicilina Benzatinica 1200000Ui Delta	unidad	\$ 1.416
392	Penicilina Benzatinica 2400000 Delta	unidad	\$ 1.984
393	Penicilina BG 2,400000 Sicma	unidad	\$ 1.848
394	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.174
395	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.755
396	Penicilina GB 1200000 Sicma	unidad	\$ 1.237
397	Penicilina 2400000UI Farmalógica	unidad	\$ 2.700
398	Piperacilina 4,0g + tazobactan	unidad	\$ 8.410
399	Piperacilina 4,0g + tazobactan Delta	unidad	\$ 8.410

400	Piperacilina+Tazobactam Farmalógica	unidad	\$ 7.260
401	Piperacilina+Tazobactam Pisa(Farmalógica)	unidad	\$ 8.690
402	Prazosina 1mg Cx 600 tb Expofarma	unidad	\$ 38
403	Prazosina 1mg Cx200 Labinco	unidad	\$ 56
404	Prednisolona 5 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 67
405	Presdisolona Sodio Fosfato 100 mg/ml (Novamed)	unidad	\$ 53.240
406	Propanolol 40 mg(Novamed)	unidad	\$ 52
407	Propofol Proclin 200mg/20ml (Troipofol)	unidad	\$ 12.100
408	Quetiapina Fumarato 100 mg (Novamed)	unidad	\$ 484
409	Quetiapina Fumarato 25 mg (Novamed)	unidad	\$ 333
410	RACEPINEFRINA 2.25% SOLUCION PARA INHALACION UNIDOSIS (Sicmafarma)	unidad	\$ 1.755
411	Rifaximina 550 mg (Novamed)	unidad	\$ 3.630
412	Salbutamol 2 mg/5 mL (0,04%) Jarabe (La Proff)	unidad	\$ 1.629
413	Sales de Rehidratación Oral Labinco Cx20	unidad	\$ 757
414	Sertralina 100 mg (Novamed)	unidad	\$ 339
415	Sertralina 50 mg (Novamed)	unidad	\$ 230
416	Simeticona 315 mg + Bromuro de Pinaverio 100 mg (Novamed)	unidad	\$ 3.630
417	somatostatina 3mg	unidad	\$ 127.474
418	Sulfato de Glucosamina 400 mg (Novamed)	unidad	\$ 7.139
419	SULFATO DE MAGNESIO 10% 10ML 2 (Pisa)	unidad	\$ 968
420	Sulfato de Zinc (Novamed)	unidad	\$ 5.082
421	Sulfato de Zinc Heptahidratado 4 mg / ml (Novamed)	unidad	\$ 10.890
422	Sulfato Ferroso 125 mg/mL Gotas (La Proff)	unidad	\$ 1.475
423	Sulfato Ferroso 200 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 50
424	Sulfato Ferroso 300 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 50
425	Sulfato Ferroso 600 mg/15 mL Jarabe (La Proff)	unidad	\$ 1.949
426	Sulfato Ferroso Anhidro 100 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad	\$ 36
427	Tadalafilo 20 mg (Novamed)	unidad	\$ 2.783
428	Tadalafilo 5 mg (Novamed)	unidad	\$ 6.050
429	Tamsulosina Clorhidrato (Novamed)	unidad	\$ 847
430	Teofilina300 mg(Novamed)	unidad	\$ 218
431	Terbinafina 250 mg (Novamed)	unidad	\$ 7.623
432	Tiamina300 mg(Novamed)	unidad	\$ 182
433	TIGECICLINA 50MG (PROCLIN)	unidad	\$ 64.130
434	Tinidazol 500 mg Tabletas (La Proff)	unidad	\$ 114
435	Toxoide Tetanico Delta	unidad	\$ 9.559
436	Tramadol 10% Gotas 10ml Expofarma	unidad	\$ 1.319
437	Tramadol 50mg Sicma	unidad	\$ 511
438	TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg / mL (Sicmafarma)	unidad	\$ 12.625
439	Trazodona 50mg Tb Cx250 Bussie	unidad	\$ 167
440	Triancinolona 40mg	un idad	\$ 14.447
441	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL 80-400MG/5ML (PROCLIN)	unidad	\$ 2.662
442	TROPPOFOL (PROPOFOL) 200/20ML (PROCLIN)	unidad	\$ 12.100
443	UREOSAC BOLSA P/RECOLECCION DE ORINA 2L (Pisa)	unidad	\$ 5.173
444	Va. Mengo c 0,5ml	Unidad	\$ 110.110
445	Vacuna antitetanica 0,5ml (Delta)	unidad	\$ 9.559
446	Vancomicina Proclin 500mg	unidad	\$ 7.260
447	Vecuronio vial 4MG (Pisa)	unidad	\$ 6.897

448	SECURONIO VIAL 4MG 1 (Pisa)	unidad	\$	7.127
449	Vitamina A50.000 U.I.(Novamed)	unidad	\$	109
450	Yodinfex 10% Solucion Topica (La Proff)	unidad	\$	5.130
451	Yodinfex 10% Solucion Topica (La Proff)	unidad	\$	3.335
452	Yodopovidona espuma 120ml	unidad	\$	3.267
453	Yodopovidona espuma GALON	unidad	\$	72.358
454	Yodopovidona solucion 120ml	unidad	\$	3.267
455	Yodopovidona solucion GALON	unidad	\$	72.358
total unitario			\$	5.630.709

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.01.01	000261 del 28 de febrero de 2022	\$1.000.000.000

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin exceder el (31) de Diciembre del 2022.

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forme mensual y contra entrega de los bienes y servicios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente documento, y acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

6.5 SUPERVISOR

LA E.S.E designa como supervisor al jefe de recursos físicos de la entidad, o quien haga sus veces, quien asumirá las siguientes obligaciones:

1. Coordinar con la persona natural que designe el CONTRATISTA las reuniones que se deban efectuar para el estudio y solución de los problemas o conflictos que se susciten durante la ejecución del contrato.
2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente EL CONTRATISTA, constando que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios a EL CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. Estos requerimientos los deberá formular por escrito a la persona que haya designado para el efecto.
4. Abstenerse de formular instrucciones, reclamaciones, observaciones o sugerencias directamente a los trabajadores del CONTRATISTA.
5. Presentar ante la Gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.

6. Realizar de común acuerdo con la persona que designe EL CONTRATISTA la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.

7. Verificar que, hasta antes de la liquidación final del contrato, el contratista acredite el pago de los impuestos derivados de la celebración del contrato, sus adiciones o prorrogas, si aplica

6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

N/A

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

6.8 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

6.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

		INDICADORES DE LIQUIDEZ	
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente		
	Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
2. Endeudamiento	Activo Corriente - inventarios	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
	Pasivo Corriente		
3. Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

6.8.2. CAPACIDAD JURIDICA

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 18 de 7

- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
- Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
- Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Registro único tributario.
- Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:
 - Los **SMMLV** se computarán con base en el año 2022.
 - Los códigos de la codificación UNSPSC solicitada, debe encontrarse en un 80% de los registrados en la sumatoria de los dos (2) contratos aportados como experiencia.
- Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
- Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
- Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
- Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
- Certificado de pasado judicial del representante legal.

- 15. Certificado de procuraduría del representante legal.
- 16. Certificado de procuraduría de la empresa.
- 17. Certificado de contraloría del representante legal.
- 18. Certificado de contraloría de la empresa.
- 19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- 20. Certificado de inscripción como establecimiento farmacéutico mayorista ante la Secretaría de Salud de la sede del proponente, con el respectivo concepto sanitario.
- 21. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.
- 22. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA) o Acta de visita de la secretaria de salud del departamento con concepto favorable sobre establecimiento farmacéutico mayorista donde tenga su domicilio.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el suministro, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas de farmacia el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 20 de 7

TOTAL, PUNTOS	1000 puntos
---------------	-------------

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a un (1) mes , (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato “FICHA DE NEGOCIACION” debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato “ficha de negociación” en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). Vigencia de la negociación: Cotización para un (1) mes, de septiembre de 2022, al (31) de diciembre de 2022).
- b). Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

A. PROPUESTA TÉCNICA Y DE CALIDAD: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por farmacia	Entre 1 y3 días hábiles	400
	Entre 4 a 5 días hábiles	200
	Mas de cinco (5) días hábiles	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente debiera suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los medicamentos requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas)

6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 21 de 7

- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
 - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones

7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE.
2. Hacer entrega de los medicamentos dentro del plazo pactado, en el área de almacén o de farmacia según indicaciones del supervisor de la E.S.E, ubicada en la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura.
3. Efectuar la entrega de los medicamentos de conformidad con la oferta presentada.
4. Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrar de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato.
5. Asumir el costo del envío de los medicamentos e insumos solicitados por LA ESE.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 22 de 7

6. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para efectos de verificación y pago por parte de LA ESE.

7. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las contempladas como obligaciones específicas.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Garantizar en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma.
- Remitir los medicamentos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto.
- En caso de variar la necesidad de la ESE. En cuanto a cantidades de los insumos y medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- En caso de variar la necesidad de la ESE. en cuanto al tipo de los insumos de medicamentos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad vigente relacionada con servicios y establecimientos farmacéuticos, medicamentos y dispositivos médicos vigente pero no limitados a: DECRETO 780 DE 2016, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, Resolución 1478 de 2006, Resolución 0444 de 2008, Resolución 4725 de 2005, Decreto 1011 de 2006, Decreto 677 de 1995, Resolución 1885 de 2018 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen y las condiciones establecidas por el **HOSPITAL**.
- Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente en la materia.
- EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar cualquier otro tipo de medicamentos y/o productos que se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y que no se encuentre dentro de la propuesta o contrato, previa solicitud realizada por parte del supervisor del contrato previa cotización por parte del **CONTRATISTA**, el cual se asume como aceptada con el visto bueno del supervisor.
- EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar medicamentos genéricos como regla general y eventualmente de marca cuando las condiciones lo ameriten, debidamente justificado sobre procedimientos establecido, socializados y auditados por el operador. En todo caso, deberá garantizar la calidad, efectividad y vigencia de los medicamentos y su correcta conservación y protección. Todos los medicamentos deberán proceder de laboratorios reconocidos y registrados ante el **INVIMA**.
- Presentar registros sanitarios **INVIMA**, certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y fichas técnicas de cada producto. En caso de ser distribuidor presentar cartas de distribución del laboratorio productor y cartas de distribución del laboratorio productor.
- Las facturas deben traer especificaciones como nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, presentación, referencia, marca, cantidad, lote, fecha de vencimiento, código CUM, código IUM y registro sanitario **INVIMA** de cada producto.
- EL CONTRATISTA** deberá entregar soportes de las facturas en medio digital (magnético) con la radicación de la factura.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 23 de 7

13. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad vigente en cuanto a facturación electrónica, y facturación de medicamentos y dispositivos médicos.
14. Facturar, teniendo en cuenta la cotización presentada al **HOSPITAL** y que suscriben las partes, el cual forma parte integral del presente contrato, si este no ha presentado ningún reajuste o cambio de proveedor por condiciones del mercado.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

8.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

- 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato.
- 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.

8.2. COMPONENTE LEGAL.

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

- 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora.
- 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.
- 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 24 de 7

Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
9. CADUCIDAD LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.
10. CLAUSULA PENAL PECUNARIA Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar
11. MULTAS EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.
12. COMPROMISORIA Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.
13. CESIÓN El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.
14. SUBCONTRATOS Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación
15. CONTRAPARTIDA NO APLICA
16. INDEMNIDAD DE LA ESE El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.
17. MODIFICACION Y ADICION Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito
18. CAUSALES DE SUSPENSIÓN El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL POR SUSPENSIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

19. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
MITIGACIÓN	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas
JUSTIFICACIÓN	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en un posición garante y entrando a responder por los actos del contratista.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: **1. Cumplimiento del contrato** para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para garantizar el cumplimiento del contrato.**2. Calidad de los bienes suministrados**, en cuantía del 10% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución

del contrato y cuatro (4) meses más. 3. **Responsabilidad civil Extracontractual**, por el daño ocasionada terceros en ejecución del contrato, Dicha garantía, tendrá una cuantía del 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y un (01) año más. 4. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización**, tendrá una cuantía del 05% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y tres (03) año más

19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300 SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			
De seriedad de la oferta	x	20 %	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

18. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 27 de 7

18.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.		
Fecha: (31) de agosto de 2022.		
Original firmado	Original firmado	Original firmado
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE